



Sunchales, 30 de diciembre de 2020.-

DECRETO N° 3011/20

VISTO:

El Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRONACOM) implementado por Ley Nro. 26348 y la Ordenanza 2799/2019 y

CONSIDERANDO:

Que, existe una gran cantidad de vehículos en las dependencias municipales, número que se va incrementando en virtud de los operativos de tránsito y control urbano llevados a cabo periódicamente.

Que con relación a muchos de los rodados secuestrados no se ha presentado persona alguna a retirarlos y/o acreditar derechos sobre los mismos.

Que, la mayoría de estos vehículos por las condiciones en que se encuentran representan un peligro para el medio ambiente y la salud, por resultar posibles focos de contaminación por lo cual se ha planteado una situación de emergencia que amerita una pronta resolución. Asimismo la preservación de los vehículos conlleva a la ocupación de espacios físicos imprescindibles para el Municipio.

Que la Ordenanza 2799/2019 Adhiere al Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra dispuesto por la Ley Nacional 26.384, autorizando en su artículo 2 al Departamento Ejecutivo Municipal a someter al procedimiento los vehículos secuestrados en Dependencias Municipales así como a firmar convenios y realizar gestiones para la implementación del programa.

Que, la situación descrita, hace indispensable someter estos vehículos al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley Nro. 26348.

Que previo a la incorporación de los vehículos al patrimonio Municipal resulta necesario publicar edictos convocando a los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales con más de 6 (seis) meses desde su retención por cualquier causa para que se presenten ante el Juzgado de Faltas, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos y el cumplimiento de los requisitos para poder retirarlos.

Que esto resulta requisito previo e indispensable para incorporarlos al patrimonio municipal

Por todo ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,



DECRETA:


Artículo 1º: Publicar edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial durante un día, intimando por el plazo de 15 (quince) días hábiles a los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales con más de 6 (seis) meses desde su retención por cualquier causa, para se presenten ante los Juzgados de Faltas de nuestra ciudad, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos y procedan a regularizar su situación, bajo apercibimiento de que, ante su incomparecencia en el término indicado, el Departamento Ejecutivo Municipal los incorporará al patrimonio municipal y los someterá al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM), llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales